

ORD. N° 688

**ANT.:** Oficios N° 112794 y N° 112792, ambos de 14 de julio de 2025, de la Cámara de Diputadas y Diputados.

**MAT.:** Modificación Decreto Supremo N° 22, de 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

SANTIAGO, 11 AGO 2025

**A :** LUIS ROJAS GALLARDO  
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

**DE :** AURORA WILLIAMS BAUSSA  
MINISTRA DE MINERÍA

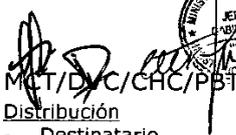
Mediante los oficios del antecedente, la Honorable diputada Sra. Sofía Cid Versalovic solicitó a esta Cartera de Estado informar sobre *"el avance en de las comunicaciones, coordinaciones y trabajo efectuados para modificar el Decreto Supremo N° 22, de 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de manera que los vehículos que prestan servicios a las faenas mineras, en especial las camionetas, no queden expuestos a sanciones por materia de las luces que deben tener a requerimiento de las propias compañías mineras"*.

Al respecto, informamos a Ud. que el Ministerio de Minería ha tomado conocimiento de la existencia de dificultades por parte de propietarios de vehículos utilizados en faenas mineras, los cuales cuentan con elementos adicionales, tales como luces, las que son requeridas por las empresas mineras, principalmente por motivos de seguridad al interior de las faenas.

Ahora bien, para efectos de abordar esta problemática, el Ministerio de Minería ha sostenido reuniones con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y actualmente se encuentra coordinando una mesa de trabajo con dicha Cartera, la cual tendrá por objeto dar solución a la situación expuesta en los oficios del antecedente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
MINISTRA **AURORA WILLIAMS BAUSSA**  
MINISTRA DE MINERÍA

  
MCT/DIC/CHC/PBT

Distribución

- Destinatario.
- Gabinete Ministra de Minería.
- Unidad de Gestión Documental.